

NORMAS QUE REGIRÁN LA LIGA GALLEGA SÉNIOR FEMENINA EN LA TEMPORADA 2021-2022

En virtud de las actividades autonómicas programadas y de los acuerdos aprobados por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día de 21 de septiembre de 20121, el Campeonato de Liga Autonómica Sénior Femenina, se regirá por las siguientes normas:

1º.- CLUBES PARTICIPANTES:

LALÍN R.C.
PONTEVEDRA R.C.
UNIVERSIDADE DE VIGO R.C.
SANTIAGO R.C.
CRAT CORUÑA B
CAMPUS UNIVERSITARIO OURENSE R.C.

2º.- INSCRIPCIONES:

- a) Los Clubes mencionados que ya han realizado la preinscripción de su participación en el Campeonato Autonómico Femenino, en fecha anterior a la de la celebración del sorteo del calendario deberán confirmar la aceptación de las condiciones establecidas para la misma en la presente Normativa mediante correo electrónico dirigido a la Secretaría de la Federación.
- b) Los Clubs mencionados habrán abonado a la F.G.R. antes de la fecha del 15 de octubre de 2021 el resto de la cuota de los derechos de competición. El nº de la cuenta bancaria de la F.G.R. es: **ES51 3070 0022 1660 9513 9827**. Caso de no haber ingresado la referida cantidad en la Tesorería de la F.G.R., se interpretará como renuncia a la participación en el Campeonato, por ello se procederá a la constatación de esta interpretación (por si hubiese algún defecto o error involuntario en la comunicación) para poner en funcionamiento el sistema establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones en lo que se refiere a cubrir vacantes en las competiciones.
- c) Los Clubes participantes deberán tener licencias de jugadoras, entrenador/aes y de directivos tal y como establece los Estatutos de la F.G.R. y el Reglamento de la F.E.R.
- d) Los Clubes participantes deberán tener Estatutos aprobados y registrados en Registro Público o en tramitación.
- e) Cada Club deberá comunicar el nombre del Entrenador/a Oficial del Equipo, que debe estar en posesión de la correspondiente licencia al igual que el DELEGADO/A Oficial del Club,

domicilio, teléfono y E-mail de éste, o bien el domicilio Social del Club, con el objeto de dirigir la correspondencia oficial.

El entrenador/a del equipo deberá disponer, como mínimo, del Título oficial de World Rugby Nivel 1

- f) Cada Club participante, como se estipula en el apartado 2º.a) deberá remitir a la F.G.R. la confirmación de su participación y así mismo indicará el terreno de juego donde celebrará sus encuentros, que deberá reunir las condiciones que se estipulen en el Reglamento de Partidos y Competiciones, y las que se especifiquen en el apartado f) del punto 7º y en el punto 9º de esta normativa.
- g) Antes del comienzo de la competición, los Clubes participantes deberán **enviar a la F.G.R. una relación de sus jugadoras inscritas, explicando sus datos más característicos (puesto, edad, estatura, peso, condición de extranjera - o no, y condición de seleccionable – o no)**. Esta relación inicial se irá completando con las nuevas jugadoras que el Club incorpore dentro de los plazos autorizados. Toda esta información será publicada en la página web de la F.G.R.
- h) Los Clubes participantes en la competición no pueden tener deudas pendientes con la F.G.R. antes del inicio de la misma. Igualmente, no pueden tener deudas con otros Clubes derivadas de acuerdos disciplinarios de la F.G.R., según está establecido en el artículo 86 del Reglamento General de la F.E.R.

3º.- FECHAS DE CELEBRACIÓN.-

El Campeonato de Liga Gallega Sénior Femenina dará comienzo el día 24 de octubre de 2019.

4º.- COMPETICIÓN Y CLASIFICACIÓN.-

- a) Esta Competición Autonómica, se jugará por Sistema de Liga a dos (2) vueltas, estableciéndose la Clasificación de acuerdo con lo que dispone el Reglamento de Partidos y Competiciones de la F.E.R.
Una vez finalizada la Liga regular se jugarán una final entre los 2 primeros clasificados, y este partido será en casa del equipo mejor clasificado en la Liga Regular.
- b) Las puntuaciones según el resultado del partido, son las que recoge el artículo 28 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER:
 - + 4 puntos por partido ganado
 - + 2 puntos por partido empatado
 - 0 puntos por partido perdido

Al equipo que gane el encuentro por 3 o más ensayos de diferencia con el rival se le añadirá un punto de bonus.

Al equipo que pierda el encuentro de 7 o menos puntos se le añadirá un punto de bonus.

En las competiciones por puntos, en caso de incomparecencias, renunciaciones, alineaciones indebidas o sanciones por las que uno de los equipos resulta declarado vencedor por el resultado de 21-0 (3 ensayos de castigo), en virtud de decisión del órgano competente, el

equipo vencedor obtendrá 5 puntos, mientras que el equipo declarado perdedor no sumará punto alguno, restándosele los puntos que correspondan en virtud de la infracción.

5º.- JUGADORAS PARTICIPANTES.-

- a) Las jugadoras participantes en este Campeonato Autonómico Femenino, tendrán que estar en posesión (o aceptada la tramitación por parte de la F.G.R.) de licencia, de acuerdo con la normativa al respecto sobre solicitud y expedición de licencias federativas. Para las jugadoras que en la temporada anterior (o anteriores) tuvieran licencia con otro Club, se deberá dar cumplimiento de las obligaciones previstas entre Clubes que se indican en los Artículos desde el 52 al 61 del reglamento General de la F.E.R. **El cumplimiento de este requisito deberá ser previo a la solicitud de la tramitación de la licencia.**
- b) Las jugadoras de Categoría Nacional podrán participar en este Campeonato con la limitación de hasta un máximo de 4 encuentros en Categoría Nacional. Es decir, una vez jugados 5 o más encuentros en Categoría Nacional, no podrán ser alineados en Categoría Autonómica, teniendo en cuenta que no podrán ser alineados en 2 encuentros en la misma jornada. Se considerará que una jugadora participó en un encuentro de Categoría Nacional, si participa como jugadora 40 minutos o más de un encuentro, incluyendo los minutos de expulsión, si la hubiese. Podrán participar en esta Competición **las jugadoras con licencia en la categoría Sub18 bajo las siguientes condiciones de carácter obligatorio:**
- **Las jugadoras deberán presentar autorización paterna específica para jugar en categoría sénior**
 - **Estas jugadoras no podrán ocupar puesto de 1ª línea hasta tener los 17 años cumplidos.**
- c) Las licencias de las jugadoras deberán presentarse al árbitro en cada encuentro del Campeonato. El DELEGADO/A del equipo deberá tener disponibles los D.N.I. o pasaportes de las jugadoras para posibles comprobaciones de la identidad de las mismas. En caso de que alguna jugadora no lo aportase, y no se pudiese acreditar la identidad de la misma, el árbitro está autorizado, de acuerdo con la reglamentación estipulada, para no permitirle su participación en el partido.
- d) Los jugadoras al solicitar la licencia deberán firmar en el impreso de solicitud que se encuentran sin defecto físico o enfermedad que le incapacite para la práctica del Rugby. Los Clubes deberán asegurarse que esta aseveración está fundamentada. Tal y como se indica en la Lei Galega do Deporte, todas las participantes en esta Competición deberán tener concertada **una póliza de seguro para accidente deportivo**, que cubra, al menos, lo establecido en el Real decreto 849/1993 de 4 de junio.
- e) Se tendrá en cuenta el reglamento de juego de la World Rugby a efectos de jugadoras de primera línea, para el comienzo del encuentro, es decir, en la medida del número de jugadoras reserva, así será la exigencia de jugadoras de primera línea.

6º.- ÁRBITROS Y JUECES DE LATERAL.-

- a) Los árbitros que dirijan los encuentros de esta Competición Autonómica, serán designados por el Comité Territorial de Árbitros.
- b)
- c) La F.G.R. podrá designar dos árbitros de su Comité para que actúen como jueces de línea en los encuentros del Campeonato que se celebren en su ámbito geográfico y que se considere necesario para la correcta celebración de los mismos. En aquellos encuentros que no sea posible, los jueces de línea deberán ser miembros de cada Club, con licencia federativa y con conocimiento del reglamento y del arbitraje. Deberán ir correctamente vestidas con vestimenta deportiva.
- d) El árbitro que dirija el encuentro deberá cerrar el acta en la aplicación electrónica en las 2 horas siguientes a la celebración del partido. En caso de que no funcione la aplicación, deberá enviar el acta vía e-mail al correo de la Secretaría de la Federación antes de las **20:00 horas del domingo** del fin de semana en que se celebra del partido

7º.- ORGANIZACIÓN DE ENCUENTROS.-

- a) La organización de los encuentros del Campeonato de Liga Autonómica Femenina, corresponde por completo, a los Clubes donde se celebren los partidos, de acuerdo con el CALENDARIO de la Competición.
- b) **El Club organizador debe comunicar por correo electrónico, al equipo adversario, quince (15) días antes de la celebración del partido, el campo donde se va a jugar, la hora de comienzo del partido, y los colores de su vestimenta. Igualmente, deberá comunicar por correo electrónico, quince (15) días antes de la celebración del partido, al Comité de Árbitros y a la secretaria de la FGR, el campo donde se va a jugar, la hora de comienzo del partido, y los colores de su vestimenta.**
- c) Los Clubs deberán obligatoriamente nombrar **UN DELEGADO/A DE CLUB**, cuyas funciones y obligaciones son las determinadas por el Reglamento de Partidos y Competiciones. El DELEGADO/A DE CLUB, en ningún caso podrá ser el entrenador/a ni ninguna jugadora que vaya a participar en el encuentro.
- d) Los Clubs locales deberán obligatoriamente nombrar **UN DELEGADO/A DE CAMPO**, cuyas funciones y obligaciones son las determinadas por el Reglamento de Partidos y Competiciones. El DELEGADO/A DE CAMPO, en ningún caso podrá ser el entrenador/a ni ninguna jugadora que vaya a participar en el encuentro. La misma persona podrá realizar las funciones de DELEGADO/A DE CLUB Y DELEGADO/A DE CAMPO. Esta persona deberá haber realizado el curso de DELEGADO/As de la FGR
- e) El DELEGADO/A de Club deberá presentarse al árbitro antes del encuentro y obligatoriamente le entregará las licencias de las jugadoras y del entrenador/a de su equipo, debiendo tener disponibles, para posibles comprobaciones, los D.N.I. o pasaportes de los jugadoras participantes. Así mismo, el DELEGADO/A de Club, será el encargado de cumplimentar el acta del encuentro, que será comprobada por el árbitro.
- f) También es obligatorio que el Club organizador del partido, tenga preparado un **servicio de ambulancia en el campo de juego**. Este servicio podrá ser sustituido por un médico,

siempre que exista acuerdo entre los dos Clubes y dicho médico se encuentre presente durante todo el tiempo que dure el encuentro para prestar primeros auxilios por accidente o lesión, de acuerdo con el Reglamento de Partidos y Competiciones, así como disponer medios para poder conectar telefónicamente de una forma directa y sencilla con Servicios de Urgencia y Protección Civil de la población donde esté ubicado el terreno de juego.

El médico designado por el Club organizador del partido o el responsable del servicio de ambulancia deberá presentarse al árbitro antes de comenzar el encuentro. Al finalizar firmará el Acta arbitral en el lugar reservado para ello.

- g) Los Servicios Médicos de la F.E.R., realizarán los **controles antidopaje** que consideren necesarios de acuerdo con el Reglamento Antidopaje. Los Clubes deberán prestar disposición y facilitar esta labor.
- h) En la Zona Técnica de cada equipo sólo podrán estar los aguadores, servicios médicos y DELEGADO/A de Club. Nadie más del Club podrá estar en esta Área Técnica.
- i) **Las jugadoras de cada equipo deberán ir correctamente uniformadas con los colores de su Club, siendo todas las camisetas iguales.**

El incumplimiento de esta norma llevará implícita una multa de 90,00 Euros la Primera vez, 150,00 Euros la segunda vez y 300,00 Euros la tercera y sucesivas veces.

- j) Procurarán que las camisetas estén correctamente numeradas (del 1 al 23), procurando que el equipo inicial se numere del 1 al 15. **En ningún caso se permitirá que haya camisetas sin numerar, números repetidos o con numeración defectuosamente confeccionada.**
- k) Dependiendo del número de jugadoras inscritas en acta, el número de jugadoras capacitadas para jugar de primera línea, que deberán ser comunicados al árbitro antes del comienzo del partido son:
 - 1 Equipos con 15 jugadoras o menos: 3 jugadoras
 - 2 Equipos con 16, 17 ó 18 jugadoras: 4 jugadoras
 - 3 Equipos con 19, 20, 21 ó 22 jugadoras: 5 jugadoras
 - 4 Equipos con 23 jugadoras. 6 jugadoras

Los cambios se realizarán por el centro del campo, y comunicando al árbitro el número del que entra y del que sale con una tarjeta oficial, facilitada a los clubs a principio de temporada, y que será entregada al árbitro por el jugador que entra en el momento del cambio.

- l) Se procurará que haya en la instalación un marcador visible para los espectadores, en el que se anotará el resultado en cada momento.
- m) La F.G.R. podrá nombrar un DELEGADO/A Federativo en cada encuentro, que podrá coincidir con el Evaluador Arbitral cuando exista.
- n) Todos los encuentros se disputarán con los balones Chorima, oficiales para las ligas gallegas. Cada equipo tendrá como mínimo tres balones en el terreno de juego para el

desarrollo del encuentro. El incumplimiento de esta norma será sancionado con una multa de 50€.

- o) Los derechos audiovisuales de esta Competición pertenecen a la FGR.

- p) Las actas de los encuentros se elaborarán mediante la aplicación <https://rugbygalicia.matchready.es/login>, que es accesible a través de internet y se adapta para su visualización al dispositivo usado, de tal forma que no hay limitación en cuanto a los dispositivos usados para administrar la gestión, registrar alineaciones y completar el acta por parte de los DELEGADO/As de Club y los árbitros desde el vestuario, como pudieran ser PC de sobremesa, portátil o tablet en su defecto.

8º.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.-

En caso de que sea imposible la realización del acta electrónica, una vez finalizados los encuentros, tanto el Club organizador del mismo como el árbitro, deberán comunicar el resultado y los bonus (ofensivo y defensivo) del partido a la F.G.R. por correo electrónico a secretaria@rugby.gal antes de las 20:00 horas del Domingo en que finaliza la jornada.

Así mismo se informará de las jugadoras que marcaron los puntos de ambos equipos.

El incumplimiento de esta Norma llevará implícita una multa de 90,00 Euros la Primera vez, 150,00 Euros la segunda vez y 300,00 Euros la tercera y sucesivas veces.

9º.- TERRENOS DE JUEGO E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS.-

El Club organizador del encuentro, en caso de disponer de campo propio, facilitará la instalación de vallas publicitarias en el caso de que la F.G.R. llegue a un acuerdo con algunas firmas patrocinadoras, así como facilitar el acceso a representantes de dichas firmas para reparto de obsequios al público. Si el campo lo facilita la F.G.R., deberá advertirles a ellas sobre estas obligaciones contraídas. Antes del inicio de la Competición, cada Club participante deberá remitir a la F.G.R. informe del terreno donde va a disputar sus encuentros, en el que se especifique, entre otros aspectos, las dimensiones del área de juego y de la zona de marca.

Las medidas y características **recomendadas** son las siguientes:

- a) Medidas: Largo entre 95 m. y 100 m. Ancho: Entre 65 m. y 70 m. Zona de marca: entre 22 m. y 6 m. Se procurará que el terreno sea de hierba natural, admitiéndose los campos de hierba artificial de última generación, homologados para la práctica del Rugby.
- b) Postes de banderines: 14 postes de banderines con una altura mínima de 1,20 m., recomendándose que sean flexibles, y situados en los lugares que se especifican en el Reglamento de Juego. **Esta norma será de obligado cumplimiento.**
- c) Perímetro exterior: Se procurará que exista una zona de protección alrededor del terreno de juego de una anchura mínima de 3 m. en los laterales y de 2 m. en los fondos.
- d) Porterías: Al menos de 6 m. de altura.
- e) Se procurará que en todos los terrenos de juego exista un **elemento físico (valla) de separación** entre la Zona de Juego y el espacio destinado al público. En la Zona de Juego

solo pueden estar las jugadoras, árbitros, linieros y un médico y/o fisioterapeuta de cada equipo (estos fuera del terreno de juego). Las demás personas de los equipos (técnicos, jugadoras reserva, directivos, etc.) deberán estar fuera del espacio delimitado por el elemento físico de separación)

- f) Cada equipo deberá disponer de un vestuario independiente, acondicionado suficientemente y con las características y condiciones de uso adecuadas para ser utilizables por equipos que participan en una Competición Autonómica de Clubes. Los árbitros dispondrán igualmente de vestuario independiente.

10.- VESTIMENTA DE LAS JUGADORAS.-

Las jugadoras de los equipos participantes en esta Competición, están obligados a salir al terreno de juego debidamente uniformadas con los colores distintivos de su Club, y ostentando al dorso de sus camisetas un número diferente para cada jugadora, que se procurará que sea del 1 al 23. **El equipo que actúe como visitante deberá utilizar una vestimenta claramente diferenciable de la del equipo que actúe como local.** Los árbitros deberán informar en el Acta del encuentro del incumplimiento de esta norma, para que el Comité de Disciplina Deportiva aplique lo que estipula el Reglamento de Partidos y Competiciones.

11.- CONDICIONES ECONÓMICAS.-

El Club organizador abonará a la Federación Gallega de Rugby los derechos de arbitraje de acuerdo con lo dispuesto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 12 de septiembre de 2019. A su vez, la federación se encargará de abonar el importe a los árbitros.

12.- FECHAS LIBRES.-

Las fechas libres que pueden disponer, para la celebración de partidos aplazados, los Clubs que participan en el Campeonato de Liga Gallega Sénior Femenina, son las señaladas por la propia F.G.R. En cualquier caso, los partidos aplazados tendrán que celebrarse en la fecha libre más próxima a la del partido aplazado, y antes del final de cada vuelta a la que correspondan.

Estas fechas libres también podrán ser utilizadas por la FGR para la realización de entrenamientos de las selecciones correspondientes.

13.- HORARIOS DE LOS PARTIDOS.-

Los encuentros de la Liga Femenina Autonómica se disputarán los sábados y los domingos (fecha prevista en el Calendario), debiendo **establecerse el horario de comienzo de los mismos entre las 15:00 horas y las 19:00 horas del sábado y las 11:00 horas y las 18:00 horas del domingo, siendo obligatorio la existencia de luz artificial suficiente, en el caso de comenzar los partidos más tarde de la 17:00 horas.**

14.- SUPERVISIÓN DE LA COMPETICIÓN.-

La supervisión deportiva y el control disciplinario de la LIGA FEMENINA Autonómica, será realizada por el Comité de Competición de la F.G.R., de acuerdo con cuanto dispone la legislación vigente

sobre organización y disciplina deportiva y el Estatuto de la F.G.R., el Reglamento de Partidos y Competiciones de la F.E.R.

15.- OBSERVACIONES.-

I.- El incumplimiento de cuanto se dispone en la Norma 5ª.C referente a los DELEGADO/As, se sancionará con 150,00 Euros de multa.

II.- El incumplimiento de cuanto se dispone en la Norma 8ª será sancionado con 90€ la primera vez, 150€ la 2ª vez y 300€ la tercera y consecutivas veces.

III. - La inasistencia de DELEGADO/A DE CLUB ó ENTRENADOR/A DEL EQUIPO, se sancionara con multa de 50,00 Euros cada vez que se cometa la infracción. El DELEGADO/A nunca debe ser el entrenador/a o uno de los jugadoras participantes o que van a intervenir en el partido.

IV.- Salvo consentimiento previo de la Federación, o por disposición de la misma por fuerza mayor según su criterio, no está permitido modificar las fechas ni los campos donde se han de jugar los partidos oficiales según calendario fijado, quedando sujetos dichos cambios a discreción del Comité de Competición, de acuerdo a la normativa que fije el reglamento de Partidos y Competiciones de la F.E.R.

V.- El incumplimiento de cuanto se dispone en la Norma 9ª.B referente a los banderines, se sancionará con 50,00 Euros de multa.

VI.- La Liga Autonómica Femenina se regirá por esta Normativa, y en lo que no recoja la misma, por el Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby.

16.- PROTOCOLO FISICOVID.-

Según lo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 21 de septiembre de 2021, y la modificación del protocolo aprobada por la Secretaría Xeral para o Deporte con respecto a la disputa de las categorías senior, M-18. M-16 y M-14, esta competición obliga a la realización de test de antígenos cada 14 días con las siguientes pautas:

1.- Realización de los Test

- a) La coordinación de la realización de los TEST correrá a cargo del club, utilizando para eso a un sanitario.
- b) El primer Test se realizará entre las 72 y las 48 horas previas a la realización del primer entrenamiento con contacto.
- c) Los sucesivos, cada 14 días. La FGR pon a disposición de los clubs un modelo de cuestionario y certificado para acreditar la realización de los Test Covid-19 de antígenos e el resultado obtenido en cada prueba.

2.- Comunicación a la Federación Gallega de Rugby.

- a) Los clubs están obligados a comunicar a la FGR los miembros del staff (jugadoras, entrenador/aes y DELEGADO/As) de cada equipo que realizaron los test.
- b) Esta comunicación será a través de un escrito firmado por el sanitario que realice los test. En este escrito, a mayores del nombre del sanitario, aparecerá su número de colegiado.

- c) Si se incorpora a alguna persona más en el intervalo de los 14 días, se tendrá que hacer el test correspondiente y comunicarlo a la FGR al correo secretaria@rugby.gal
- d) Todas las comunicaciones deberán llegar a la secretaría de la federación, a través del correo electrónico antes de las 12 horas del viernes da semana en la que se hicieron los test.
- e) Los jugadoras y miembros del staff que non estén incluidos en las listas, no podrán disputar los partidos correspondientes.

En todo momento se respetarán los protocolos marcados por el dueño de la instalación en la que se disputen los partidos.

17.- VIGENCIA.-

Cuanto se establece en la presente circular, entrará en vigor en la fecha en que se expide la misma, quedando sin efecto cualquier Norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas, pudiendo estas Normas ser rectificadas o variadas por la F.G.R. en uso de sus facultades si lo considera oportuno.

Se ruega acuse de recibo.

A Coruña, 7 de octubre de 2021.

(Actualizada con los acuerdos de la Asamblea General Extraordinaria de 21 de septiembre de 2021)

La Comisión Delegada

Dirigido a: **Clubs participantes.**